



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00258

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: NIDYA CUARTAS
EJECUTADO: REINALDO RAMIREZ GARCÍA
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00258-00

De conformidad con lo expresado en memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y antes de tener en cuenta el abono reportado por \$4.000.000, se requiere al profesional del derecho para que indique la fecha en la que se realizó el mencionado abono, para efectos de una posterior liquidación del crédito, el cual será tenido en cuenta bajo los postulados del artículo 1653 del Código Civil.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

P.A.R.V.

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0babec70c9d146a471b12d34dfe2e763602dcc9059fe77d7c985081ed64fe1**

Documento generado en 16/05/2023 09:03:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>